



02482-2015-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Contrato de Fideicomiso con su Adenda No.1, para la construcción de viviendas de bajo costo en República Dominicana (FIDEICOMISO VBC RD).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de septiembre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, remitido por es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:

Este contrato tiene por objeto promover la construcción de proyectos habitacionales de bajo costo y el desarrollo del mercado inmobiliario e hipotecario de la República Dominicana.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo.
- ✓ Contrato Resumen.
- ✓ Contrato de Fideicomiso
- ✓ Dos copias de la constancia anotada.
- ✓ Anexo 1, decreto 241-14
- ✓ Anexo 2, honorarios fiduciarios.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Ley No.108-05, sobre Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley No.1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo.
- ✓ Ley No.189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en República Dominicana.

- ✓ Decreto 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No.189-11.
- ✓ Decreto 241-14, de fecha 16 de julio de 2014, que el Presidente de la República ordena un Fideicomiso Público e irrevocable, de Desarrollo
- ✓ Inmobiliario de Viviendas de bajo costo, denominado "Fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo en República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ Es importante destacar que a través del marco regulatorio establecido en la Ley Núm. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y el Reglamento Núm. 95-12 sobre fideicomisos se implementa un tratamiento impositivo especial para la introducción de los fideicomisos en el marco legal de la República Dominicana.
- ✓ Esta ley No.189-11, citada más arriba, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos, obligaciones de supervisión del régimen fiduciario, incluyendo: supervisar las sociedades fiduciarias de objeto exclusivo; dotar a los fideicomisos de un número de Registro Nacional de Contribuyentes (en lo adelante RNC); determinar un régimen de información para todos los fideicomisos; establecer los requisitos y mecanismos para el proceso de solicitud y pago de compensación por concepto de ITBIS pagados en el proceso de construcción a los adquirientes de viviendas de bajo costo y sancionar los incumplimientos de las sociedades fiduciarias al régimen de lavado de activos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

